

En la ciudad de Melilla, a 26 de marzo de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Y de otra D. Manuel Francisco Díaz García, titular del DNI número 45.276.853-L Presidente de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G 52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la c) Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 14 de enero de 2009.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día treinta de diciembre de dos mil nueve entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Asociación Proyecto Joven para el desarrollo del "Programa de Actividades Recreativas y Deportivas dirigida a los internos del Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte".

SEGUNDO.- Desde la Dirección General del Menor y la Familia se emite informe, con fecha 14 de marzo de 2010, en el que se considera adecuado continuar un mes más las actividades recreativas y deportivas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la continuidad del programa y el desarrollo de las actividades, por un mes más desde el 1 de abril al 30 de abril de 2010, con un pago único por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.863,63 €) con cargo a la aplicación presupuestaria, 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, núm. de operación 201000002234 de fecha 21 de enero de 2010. mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Juan José Imbroda Ortiz.

El Presidente de la Asociación Proyecto Joven.
Manuel Francisco Díaz García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1002.- El pasado día 6 de abril de 2010, se ha firmado Addenda primera al Convenio de Colabora-